

SESION DE TRABAJO DEL EQUIPO TECNICO DE IMPLEMENTACION DEL CPP- PODER JUDICIAL

N°	07	Fecha:	28 de febrero de 2008
Hora Inicio	11:30 a.m.	Hora Final:	1:00 p.m.

Participantes	Cargos	Asistencia
1. Duberli Apolinar Rodríguez Tinco	Presidente (E)	✓
2. Walter Cotrina Miñano	Integrante del ETI	✓
3. Pedro Guillermo Urbina Ganyni	Integrante del ETI	✓
4. Jorge Bayardo Calderón Castillo	Integrante del ETI	✓
5. María del Carmen Gailardo Neyra	Integrante del ETI	✓
6. Florencio Mixán Más	Asesor del ETI	✓

Invitado	Cargos	Asistencia
7. Javier Ballón Sarmiento	Miembro de la Sub- Gerencia de Estudios y Proyectos	✓
8. Nelson Shack Yalia	Representante del Banco Municipal	✓

Agenda

- Informe elaborado por el Dr. Florencio Mixán sobre consulta formulada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, respecto a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal.
- Informe sobre reunión de trabajo con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial del CPP, respecto al crédito suplementario 2008 para la implementación del CPP.
- Informe de actividades de capacitación para Tacna y Moquegua.

Desarrollo de agenda

Como **cuestión previa**, es de mencionar que el Sr. Javier Ballón Sarmiento Coordinador de La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General se encuentra en la sesión en representación del Sr. Juan de Dios Hernández Gerente de Planificación y el Sr. Nelson Shack Yalia Coordinador del Apoyo de Mejoramiento del servicio de Justicia (BM) en calidad de invitado para tomar conocimiento de las actividades que vienen realizando el ETI en relación al nuevo Código Procesal Penal.

Como **1er. punto de la agenda**, el Dr. Florencio Mixán Más Asesor del ETI expone los fundamentos de su informe, a la consulta formulada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura respecto a: **"si culminada la audiencia de apelación de autos, en forma inmediata se debe pasar a deliberar sin posibilidad de suspenderse hasta que se produzca el fallo conforme lo establece el art. 392.1 del nuevo Código Procesal Penal para el caso de apelación de sentencia; o si se puede dejar la causa al voto, a fin de que sea resuelto en un plazo de 20 días desde la fecha de realización de la audiencia de apelación"**. Consulta efectuada en mérito a las discrepancias producidas en la Sala Penal de la sede de Huaura.

Al respecto, El Dr. Florencio Mixán Más considera que después de realizada la audiencia de apelación de autos en forma inmediata se debe pasar a deliberar hasta que se produzca el fallo, haciendo un receso para posterior a dicho acto, reabrir la sesión y comunicar oralmente la decisión a los justiciables y el público asistente. En relación al plazo de 20 días previsto en el numeral 7 del artículo 420 del NCPP, ésta debe contarse desde la fecha que el Tribunal Superior recibe los actuados, porque no puede ser posible que para dictar sentencia y dar lectura integral el plazo sea de 10 días de realizada la audiencia, y la expedición del auto sea de 20 días de llevado a cabo la audiencia, lo que no resulta racional, que incluso en esta supuesto la resolución ya no sea dictada oralmente en audiencia pública, lo que no contribuye al objetivo del nuevo modelo procesal penal para contar con una justicia más transparente y oportuna. En suma, no se puede desvirtuar el nuevo modelo procesal penal en donde tiene preeminencia los principios de oralidad, publicidad, contradictorio e inmediación como correctivos de la escrituralidad y de la perniciosa secuela dilatoria de ésta en la realización de audiencias; no resultando aplicable el numeral 7 del artículo 420 del NCPP. Agregó que los principios positivados por la Constitución y los positivados por el Título Preliminar del CPP prevalecen sobre cualquier otra disposición del Código. Igualmente, son de observancia debida los principios permanentes que prevén la OJDH, CADH, PIDCP, por cuanto "forman parte del derecho nacional" según artículo 55 de la Constitución 1993. Al respecto, el Dr. Duberli Rodríguez Tinco expresa que según la consulta formulada al ETI se trata de un problema de interpretación en la que no se puede dejar de resolver de forma inmediata en audiencia, a fin de garantizar la transparencia del proceso penal. A su vez, el Dr. Walter Cotrina Miñano, Consejero del Poder Judicial y Miembro del ETI, manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Florencio Mixán Más, respecto a que la deliberación de la causa no se dilata en el tiempo, por



lo que la suspensión de la audiencia no debe convertirse en regla. Luego, del debate entre los presentes, se acordó aprobar el informe elaborado por el Dr. Florencio Mixán Más- asesor del ETI, exhortando a los magistrados de la Sala Penal de la sede de Huaura a la ponderación en sus actuaciones jurisdiccionales.

Como **2do. punto de la agenda**, la Secretaría Técnica dio cuenta al ETI de las reuniones de trabajo interinstitucional que ha programado la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del CPP respecto al crédito suplementario 2008, en atención al acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal sobre el adelantamiento de la entrada en vigencia de la citada norma procesal penal. En este sentido, se dio cuenta que se ha previsto una reunión de trabajo para el próximo 3 de marzo con representantes de CONSUCODE, SNIP y el MEF- Sr. Saberbeln y con el representante de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial a fin de conocer los requerimientos de las instituciones involucradas en la reforma de la justicia penal. Al respecto, el Dr. Duberli Rodríguez Tineo manifestó la necesidad de considerar en el presupuesto la capacitación y difusión.

Como **3er. punto de la agenda**, la Secretaría Técnica del ETI dio cuenta de las acciones que se vienen realizando en relación al taller de capacitación a realizarse en Tacna los días, 20, 21 y 22 de marzo, dirigido al personal jurisdiccional y administrativo; actividad que sería financiada por la Gerencia General del Poder Judicial. En este sentido, se solicitó la aprobación del referido Taller cuyo programa se expuso a los asistentes del ETI.

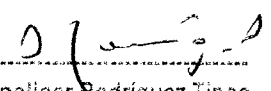
En este estado, el Dr. Florencio Mixán Más puso en conocimiento al ETI de un proyecto de capacitación integral dirigido a los operadores de justicia, que sería financiado por la GTZ- Cooperación Alemana al Desarrollo. En este sentido, el citado proyecto sería elaborado por el Dr. Florencio Mixán Más para su presentación y aprobación por el ETI. Acto seguido, el Dr. Nelson Shack Yata, hace el uso de la palabra para manifestar que el Banco Mundial tiene previsto realizar una serie de actividades entre ellas capacitación y difusión del nuevo Código Procesal Penal siendo beneficiada los 10 distritos judiciales del Proyecto. En el caso de capacitación, se tiene presupuestado 100 millones de dólares para el Poder Judicial. De igual modo manifestó que el Banco Mundial requiere de exclusividad, a fin de brindar su apoyo a determinado distrito judicial. Al respecto, el Dr. Walter Cotrina Miñano miembro del Consejo Ejecutivo y Miembro del ETI, manifestó que hay que focalizar la ayuda de cooperación internacional en otras áreas como notificación electrónica, software para el expediente virtual. Por su parte, el Dr. Nelson Shack ante la pregunta del Presidente del ETI sobre el apoyo del Banco Mundial, manifestó que el Banco Mundial tiene comprometido la ayuda en esta fase al Distrito Judicial de Piura donde trabajarán de manera exclusiva, y como piloto de los logros alcanzados por su proyecto. En este sentido, el Dr. Walter Cotrina Miñano expuso su desacuerdo manifestando que no debe encausarse todo el financiamiento de cooperación para el nuevo Código Procesal Penal, existiendo otras áreas que necesitan también la atención debida. Agregó que la Gerencia General debe elaborar el presupuesto requerido para el NCPP, y de ser el caso, ser complementado el financiamiento con el apoyo de cooperación internacional.

Acuerdo

26 vo Acuerdo 2008: Aprobar el informe elaborado por el Dr. Florencio Mixán Más, sobre consulta formulada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, respecto a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal.

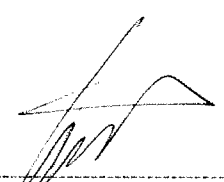
27 vo Acuerdo 2008: Aprobar el Taller de Gestión del Nuevo Despacho Judicial en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal dirigido al personal jurisdiccional y administrativo de los Distritos Judiciales de Tacna y Moquegua, debiendo solicitarse la autorización de dicho evento al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Se levanta la sesión siendo las una de la tarde firmando la presente acta los integrantes del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal.

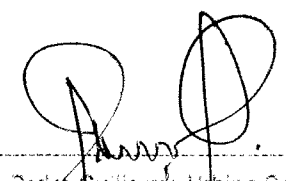

Duberli Apolinar Rodríguez Tineo

Presidente (e)

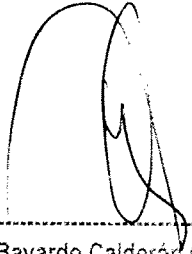
Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código
Procesal Penal - Poder Judicial


Walter Cotrina Miñano

Miembro del Consejo Ejecutivo y Miembro del Equipo
Técnico de Implementación del Nuevo
Código Procesal Penal


Pedro Guillermo Urbina Ganvini

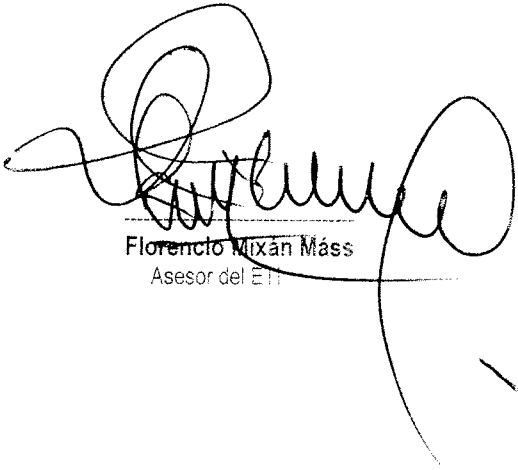
Vocal Titular de la Sala Penal Permanente y Miembro del
Equipo Técnico de Implementación del Nuevo
Código Procesal Penal



Jorge Bayardo Calderón Castillo
Vocal Provisional de la Segunda Sala Penal Transitoria y
Miembro del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo
Código Procesal Penal



María del Carmen Gallardo Neyra
Secretaria General de la Corte Suprema y Miembro
del Equipo Técnico de Implementación del
Código Procesal Penal



Florencio Mixán Máss
Asesor del ETI